

22

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA H. ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAPINOTA Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

Por una parte la Universidad Mayor de San Simón (UMSS), a través del Programa Agroecología Universidad Cochabamba (AGRUCO), representada por el Dr. Raul Rico Gamboa, Vicerrector y por el Dr. Freddy Delgado Burgoa, Director; por otra parte la H. Alcaldía Municipal de Capinota (MUNICIPIO), representada por el Cnl. Aquilino Sandy, H. Alcalde y por el Sr. Eddy Zarraga Colque, Presidente del H. Concejo Municipal, suscriben el presente convenio interinstitucional con el propósito de realizar un trabajo conjunto y colaborativo para el fortalecimiento de las partes cooperantes y las comunidades campesinas del Municipio, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: De los Antecedentes.- La UMSS, a través de AGRUCO, cuenta con una experiencia institucional de más de 15 años de trabajo participativo con comunidades campesinas de la zona andina de Bolivia, donde propone alternativas sostenibles en la organización y producción agropecuaria campesina, elaboración, ejecución y evaluación de programas y proyectos estratégicos de desarrollo sostenible y planes de desarrollo municipales (PDM's).

La constante actividad investigativa y de interacción social de AGRUCO a nivel de comunidades campesinas, le ha permitido encontrar alternativas viables de desarrollo sostenible, las cuales son reconocidas permanentemente en los procesos de validación y socialización a nivel de centrales, subcentrales y comunidades campesinas.

Los planes de desarrollo estratégicos elaborados por AGRUCO fortalecen los procesos de análisis y reflexión de las comunidades campesinas (como actores locales), e instituciones (como actores sociales externos), generan nuevos conceptos, estrategias, metodologías y técnicas agroecológicas y revalorizan el saber local campesino. Para ampliar las acciones desde las experiencias locales hacia los municipios, AGRUCO ha desarrollado en forma participativa con las comunidades campesinas, Programas y Proyectos Integrales Comunitarios para la Autogestión y el Desarrollo Sustentable (PICADS). Los PICADS conectan planes estratégicos municipales con el saber local campesino y la agroecología.

En el marco de las políticas de desarrollo y el nuevo marco legal, a través de la aplicación de leyes como la de participación popular y la

SEGUNDA: De los Objetivos.- Los objetivos del presente convenio son

- i) Promover el desarrollo rural sostenible participativo en el contexto de la implementación de la ley de participación popular, la ley orgánica de municipalidades, reforma educativa y ley INRA a través de la implementación del CELADIM (anexo) en el Municipio de Capinota y la región Andina de Bolivia.
- ii) Fortalecer al municipio de Capinota a través de cursos de capacitación e investigación participativa con un enfoque de desarrollo integral y sostenible.



TERCERA: De los compromisos.

Del Municipio:

- Otorgar un terreno de 2000m² en comodato por 25 años (ubicado en el centro de la población de Capinota, ex-escuela, anexo plano aprobado) a la UMSS para que esta última construya e implemente la sede del CELADIM.
- Otorgar dos terrenos, uno de 2.5 y otro de 2.0 hectáreas, en comodato por 25 años (ubicados en las inmediaciones de Capinota, anexo plano aprobado) a la UMSS para que realice trabajos de investigación agropecuaria sostenible en el marco del presente convenio.
- Colaborar con las gestiones de la UMSS para el financiamiento, a través de terceros, de construcción y funcionamiento del CELADIM.
- Financiar trabajos de investigación en Capinota a través de tesis de pre y postgrado y trabajos dirigidos.
- Financiar cursos de capacitación a través de AGRUCO en temas solicitados por la población y comunidades campesinas de Capinota
- Apoyar y participar en el seguimiento, monitoreo y evaluación de los trabajos de investigación y cursos de capacitación
- Promover y convocar a centrales, subcentrales y comunidades campesinas para participar en los programas de capacitación e investigación de AGRUCO.
- Invitar a AGRUCO para participar en la preparación, ejecución y evaluación de planes y proyectos estratégicos y de desarrollo municipal.

De la UMSS:

- Gestionar activamente el financiamiento con fondos de terceros para la construcción y funcionamiento del CELADIM.
- Asesorar a tesis de pre y postgrado y apoyar con expertos en la realización de investigaciones y capacitación relacionados con el desarrollo institucional, económico, humano y ambiental.
- Proporcionar material logístico para la realización de estudios sobre agricultura tradicional local, agricultura orgánica; evaluación y mejoramiento de usos de tierra; recuperación, conservación y mejoramiento de la fertilidad de suelos y calidad de aguas de riego en los terrenos otorgados en comodato por el municipio de Capinota a la UMSS y en zonas de la provincia.
- Organizar talleres semestrales de seguimiento, monitoreo y evaluación de los trabajos de investigación.
- Aceptar solicitudes de la Honorable Alcaldía Municipal de Capinota para la realización de cursos de capacitación para centrales, subcentrales y comunidades campesinas así como para la población interesada de Capinota en organización y gestión municipal, gestión del desarrollo rural sostenible, Agroecología, tecnologías agropecuarias locales y otras áreas de acción de AGRUCO (ver antecedentes)
- Aceptar invitaciones de la Honorable Alcaldía Municipal de Capinota para la preparación, ejecución y evaluación de planes y proyectos estratégicos y de desarrollo municipal.



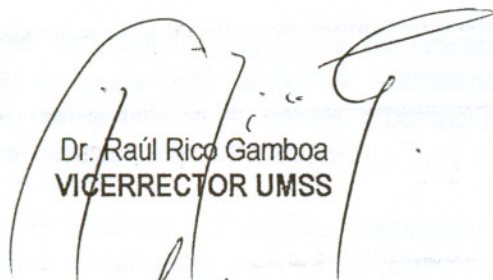
CUARTA: Del uso de la Información y Subconvenios Específicos.- Los estudios y resultados de las actividades realizadas conjuntamente serán de propiedad de la Honorable Alcaldía Municipal de Capinota y de la UMSS.

En función de otros requerimientos y acuerdos conjuntos entre las partes del presente convenio, los cooperantes podrán elaborar y firmar subconvenios en mutuo acuerdo.

QUINTA: De las Modificaciones.- Cualquier modificación al presente convenio como consecuencia de contingencias imprevistas de ambas partes, deberá ser tomada en común acuerdo y por escrito, y será anexado como un *adendum* a este documento.

SEXTA: De la Duración del Convenio.- Este documento tendrá una duración de 5 años a partir de la firma del presente convenio. En caso de que una de las partes quiera desistir del convenio, deberá hacerlo en forma escrita a través de sus autoridades respectivas con tres meses de anticipación.

SEPTIMA: De la Aceptación.- En señal de conformidad firman las partes del presente convenio el día 17 de mayo del 2002 en Capinota (Cochabamba-Bolivia)



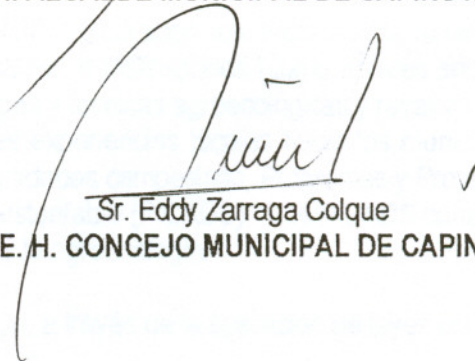
Dr. Raúl Rico Gamboa
VICERRECTOR UMSS



Dr. Freddy Delgado Burgoa
DIRECTOR EJECUTIVO NAL. AGRUCO



Cnl. Aquilino Sandy
H. ALCALDE MUNICIPAL DE CAPINOTA



Sr. Eddy Zarraga Colque
PDTE. H. CONCEJO MUNICIPAL DE CAPINOTA